



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909).

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 28 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 6.914

VISTO

El Registro Interno T.C. N° 338, Pedido de Informe N° 8.658;
Nota de Plenario N° 108.452 y reiteración por Pedido de Informe N° 8.681;

CONSIDERANDO

QUE mediante el Pedido de Informe N° 8.658/25 se solicitó al Señor Interventor del Ente Descentralizado Mercado San Miguel, Sr. Emiliano Eduardo Gutiérrez, que se remitan las copias certificadas de los instrumentos legales vigentes (ya sean convenios, acuerdos, contratos de adhesión, etc.) que acrediten el vínculo entre cada permisionario y el Ente Descentralizado “Mercado San Miguel”;

QUE mediante Nota de Plenario N° 108.452/25, se le solicito que proceda a la suscripción de la totalidad de las copias que conforman la respuesta remitida a este Organismo de Control, para de este modo, efectuar un análisis integral de las mismas; sin que, a la fecha, la misma fuera satisfecha;

QUE dicho Pedido de Informe fue recibido por la Mesa de Entradas en fecha 06 de junio del año 2.025 y la Nota de Plenario fue recepcionada en fecha 12 de junio del año 2.025; y debido a que no fueron contestados dentro del término conferido, se procedió a su reiteración mediante el Pedido de Informe N° 8.681 en fecha 07 de julio de 2.025;

QUE la reiteración referida supra fue recibida en fecha 07 de julio del corriente año, sin que a la fecha conste su contestación;

QUE habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido a los efectos de lo solicitado precedentemente, debe continuarse con el procedimiento previsto por el artículo 6 de la Resolución T.C. N° 6.734/24; sin haberse cumplido con lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909).

POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONMINAR al Señor **INTERVENTOR DEL ENTE MERCADO SAN MIGUEL, Sr. Emiliano Eduardo GUTIERREZ**, para que en el término de cinco (5) días de notificada la presente dé respuesta a lo requerido mediante Pedido de Informe N° 8.658/25; Nota de Plenario N° 108.452/25 y su reiteración por Pedido de Informe N° 8.681/25, cuyas copias certificadas se adjuntan.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que lo requerido es bajo apercibimiento de aplicarse la sanción de multa prevista en el artículo 13 inciso "s" de la Ordenanza N° 5.552/89, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE y notifíquese.

pc-cn